



# Resolución Directoral

Nº 238-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 OCT 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(Módulo de Gestión de Documentos - 427.1 de 07.4.14)

12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 699-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita al director Ejecutivo de la entidad la conformación del Comité de recepción de obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila san Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno”*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *“Programa”*;

Que, el numeral 208.1. del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF<sup>1</sup>, señala: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; asimismo, el numeral 208.2. Establece: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)”*;

Que, mediante Carta N° 069-2022-CSSD&E/RL-DLEV, de fecha 10 de octubre del 2022, el representante legal Común del Consorcio Supervisor STRABAG D&E alcanza al Director Ejecutivo de la entidad el certificado de conformidad técnica de la obra en mención; en tal sentido, el Director de Infraestructura Agraria y Riego mediante el documento del visto, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila san*

<sup>1</sup> Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y 162-2021-EF.



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha de Emisión: 14/07/2022 (Mod. 427 Ley 27440)

# Resolución Directoral

Nº 238-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 OCT 2022

12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno”;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila san Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Juan Carlos Mestas Ortega Presidente.
- Ing. Freddy Raúl Coila Choque Primer Miembro.
- Ing. Erika Sangduen Calle Tecsi Segundo Miembro.
- Consorcio Supervisor STRABAG D&E Asesor Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del Estado, más sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los miembros del integrantes del comité designado y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP - 2958

CUT: 1988-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Siempre con el pueblo